



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 321-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 194-RR.HH/MDPN/2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 0316-2021-MDPN-SAJ/GHA, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 4474-2021/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera", asimismo el artículo 37° de la misma norma legal refiere que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, establece como una de las causales del término de la Carrera Administrativa el "(...) c) Cese Definitivo" y, en su artículo 35° señala como una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el "a) Límite de setenta años de edad (...)", concordante con los artículos 182° y 186° del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su artículo 183° que, "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; asimismo, la norma señala en su artículo 191° que, "Al término de la Carrera Administrativa, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga."

Que, se reconoce como servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de la ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0823/2019/MDPN de fecha 27 de diciembre de 2019, se dispuso INCORPORAR el NOMBRAMIENTO del Servidor Público: TEODORO FÉLIX TORRES ALMEYDA en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el N° de Plaza: 092, con el cargo de Monitoreador de Cámara I de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, a través del Informe N° 194-RR.HH/MDPN/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos señala que el servidor nombrado: Teodoro Félix Torres Almeyda ha cumplido con fecha 01.10.2021 los setenta (70) años de edad y, conforme a lo expresado por SERVIR mediante el Informe Técnico N° 2077-2019-SERVIR/GPGSC, a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso a) del artículo 186 del Reglamento de la citada ley, es de opinión declarar el cese justificado por límite de edad del servidor, debiéndose proceder a la emisión del acto resolutorio por parte del titular de la entidad, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 28) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Informe Legal N° 0316-2021-MDPN-SAJ/GHA de fecha 14 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento, es de opinión declarar PROCEDENTE el cese por límite de edad del servidor público TEODORO FÉLIX TORRES ALMEYDA, nombrado con el N° de Plaza: 092 - Cargo: Monitoreador de Cámara I de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y con nivel remunerativo SP-ES, debiéndose proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente por parte del titular de la entidad, conforme a lo establecido en el numeral 28) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que precisa, que es atribución del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

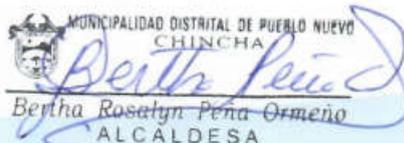
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR a partir de la fecha, el **CESE DEFINITIVO** del **Servidor Público: TEODORO FÉLIX TORRES ALMEYDA**, personal nombrado en el N° de Plaza: 092, en el Cargo de Monitoreador de Cámara I de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; por la causal de límite de edad establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento.

ARTICULO 2°.- AGRADECER al Servidor Público: TEODORO FÉLIX TORRES ALMEYDA, por su labor desempeñada en favor de la comunidad del Distrito de Pueblo Nuevo, durante sus años de servicios prestados en nuestra Entidad Municipal.

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines correspondientes conforme al ámbito de sus funciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe